

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20190126900**.

Conforme a solicitud por parte del tercero Ronald Oscar Jauregui Angarita, y comoquiera que se cumplen los presupuestos del artículo 309 del C.G.P., el despacho le da trámite a la misma, y en consecuencia se resuelve:

1. Agregar al expediente la solicitud de entrega presentada por Ronald Oscar Jauregui Angarita.
2. Otorgar a las partes el término de cinco (5) días para que presenten las pruebas que pretendan hacer valer dentro de la actuación.
3. Requerir a las partes para que en el mismo término antes mencionado alleguen el certificado de tradición y libertad del vehículo objeto de controversia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 89, hoy 29 de octubre de 2020.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f908f464d63335c6d03029123793912544838d38fe1249dd5a94b96e
07afb6b**

Documento generado en 28/10/2020 05:15:34 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**